

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 20 DE DICIEMBRE DE 1979

Núm. 290

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León Administración del "Boletín Oficial"

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1980, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1980.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1980, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, a 12 de diciembre de 1979.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5579

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber: Que ha sido caducado el expediente de concesión de explotación derivada de un permiso de investigación, cuyos datos se indican, por renuncia de su titular:

Nombre: "María del Carmen".
Número: 13.402.
Superficie: Cincuenta y seis pertenencias.
Mineral: Cobre.
Término municipal: Rodiezmo.
Titular: D. Jaime López López.
Fecha de caducidad: Uno de junio de 1979.

Lo que se hace público, declarando el terreno franco comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 10 de diciembre de 1979.—
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 5628

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas vigente,

Se hace saber:

Que por Don Ismael Verdes Juares y Don Celedonio Martínez Barrero, se solicita licencia para proceder a la instalación de un depósito aéreo para 4 m3. de gas propano, en terrenos contiguos a edificio que destinan a "Hostal Verma", sito en el kilómetro 300 de la carretera nacional Madrid-Coruña.

Citada edificación linda:

Por la derecha entrando, con propiedad de D. Antonio Sanjuán.

Izquierda, otra de D. Belarmino de la Fuente Sanjuán.

Frente, carretera de su situación, y Fondo, propiedad de los siguientes señores: Benigno Ramón, Fernando López, Felipe Rubio de la Fuente, Antonio Pastor Rubio, Sabina Martínez, Manuel Fernández Bécarea, Antonio Sanjuán López, Manuel Fra-de Sanjuán, Maruja Ramos Sanjuán y los herederos de D. Emilio López.

En plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, podrán formularse reclamaciones, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por cuantos se consideren afectados por la instalación de que se ha hecho referencia.

La Bañeza, 7 diciembre 1979.—El Alcalde, Guillermo García Arconada.
5590 Núm. 2362.—820 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adjudicación del servicio de Bar-Restaurante instalado en el Complejo Polideportivo de La Robla.

Tipo de licitación: 720.000 pesetas (setecientas veinte mil pesetas), anuales, al alza.

Duración del contrato: Un año prorrogable por períodos sucesivos, a

partir del otorgamiento del contrato.

Fianza provisional: 21.600 pesetas (veintiún mil seiscientas pesetas).

Fianza definitiva: 6% (seis por ciento) del importe que resulte de la adjudicación.

Además de la fianza definitiva, el adjudicatario depositará en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en el Banco de Bilbao de esta localidad, la cantidad de cien mil pesetas, o aval bancario por dicha cifra, para responder de la correcta utilización del material que se le entregue.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil en que expire el plazo de presentación.

Se cumplen las exigencias previstas en el Real Decreto 3046/77 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, domiciliado en, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones correspondiente, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se comprometo a la explotación del servicio de Bar-Restaurante del Complejo Turístico Deportivo de La Robla, con arreglo a dicho pliego de condiciones, abonando en concepto de canon y utilización del edificio, mobiliario y demás útiles, la cantidad de pesetas (en letra) anual.

(Fecha y firma del proponente).

La Robla, 12 de diciembre de 1979. El Alcalde, Eladio Castro Uría.

5616 Núm. 2366.—1.340 ptas.

Ayuntamiento de Cea

La Corporación Municipal de mi presidencia en sesión del día 2 del actual acordó la asignación de los miembros de la Corporación en la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde la suma de 24.519 pesetas.

A los Sres. Concejales 12.000 pesetas.

También se hace saber que el presupuesto de este Ayuntamiento es de 2.410.391 pesetas.

Que el cinco por ciento del mismo asciende a 120.519 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser examinado el expediente y poderse formular reclamaciones.

Cea, a 5 de diciembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 5611

Ayuntamiento de Torero

Aprobado el pliego de condiciones para contratar mediante concurso el servicio de lectura de contadores, cobro de la tasa de abastecimiento de agua potable y recogida domiciliar de basuras, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Torero, 13 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Luis Merino García. 5645

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobado el expediente de modificación de créditos n.º 1/79, se halla expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría para oír reclamaciones.

Cármenes, 15 de diciembre de 1979. El Alcalde (ilegible). 5642

Ayuntamiento de Cuadros

Se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales por término de quince días, al objeto de poder ser revisados y reclamados en su caso por las personas con derecho a ello, los siguientes documentos:

1.º—Anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para financiar en parte la obra de abastecimiento de aguas de la localidad de Cuadros.

2.º—Anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar en parte la obra de alcantarillado de la localidad de Cuadros.

Cuadros a 14 de diciembre de 1979. El Alcalde (ilegible). 5645

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santa Olaja de Porma AVISO

La Junta Vecinal de Santa Olaja de Porma (Ayuntamiento de Valdefresno) (León), en su reunión del día 17 de diciembre de 1979, ha acordado incluir en la concentración parcelaria de la zona de Valdefresno-Vegas, las siguientes tierras de carácter comunal pertenecientes a dicha Junta Vecinal:

1.—Tierra a Canto-Regla de 320 m2. que linda: Norte, con Luis Gutiérrez; Sur, Teodorino García; Este, Teodorino García, y Oeste, presa.

2.—Prado a Morico de 600 m2. que linda: Norte, Angel Robles; Sur y Este, presa, y Oeste, con Leocadio Díez.

3.—Tierra a Planterías, de 700 m2. que linda: Norte y Este, con camino; Sur, Ildefonso Robles; Oeste, con entrada de servicio.

4.—Prado a Cárceles de 350 m2. que linda: Norte y Este, con camino; Sur, Ildefonso Robles, y Oeste, con Luis Gutiérrez.

5.—Prado a Las Suertes de 400 m2. que linda: Norte, con herederos de Matías Díez; Sur y Oeste, con camino, y Este, con plantíos.

6.—Tierra a Suertes de 1.200 m2. que linda: Norte, camino Río; Este, con terrenos comunales, y Oeste, con camino, y Sur, con Teodorino García.

7.—Pradera con chopos, al Carril, de 1.500 m2. que linda: Norte, con mojonos de praderas; Sur, con camino; Este, mojoneras de tierras, y Oeste, presa.

8.—Erial al Ribanjón de 500 m2. que linda: Norte, con Presa Grande; Sur y Este, con camino, y Oeste, con Modesto Gutiérrez y otro.

Se concede un plazo de quince días, contados desde que este Aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que cuantas personas estén interesadas en este asunto puedan alegar lo que estimen conveniente mediante escrito presentado y dirigido al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Santa Olaja de Porma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Olaja de Porma, a 17 de diciembre de 1979.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 5646

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 51 del año 1979 dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por Don Adolfo Gustavo Bécker, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de León, que actúa en nombre propio y de la comunidad hereditaria de Doña Georgina Bécker Brown, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra como demandados por Don Andrés Robles Gutiérrez, y su esposa Doña Rosario Polanco Fernández, mayores de edad, pensionista y sus labores, vecinos de Trobajo del Camino, como herederos de Doña María Robles Polanco, representados por el Procurador Don Manuel Martínez Martín y

defendidos por el Letrado Don Eusebio Muñoz Orejas, y Doña Baltasara Díez Arroyo, mayor de edad, vecina de Trobajo del Camino, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados D. Andrés Robles Gutiérrez y su esposa Doña Rosario Polanco Fernández, contra la sentencia que con fecha 25 de noviembre de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Estimamos parcialmente la demanda originaria del proceso al que el presente recurso se contrae y en su consecuencia, condenamos a Don Andrés Robles Gutiérrez y a Doña María del Rosario Polanco, herederos de la finada Doña Isabel María Robles, a que por la causa reclamada en la litis, paguen al demandante Don Adolfo Gustavo Bécker, con el carácter que demanda, la cantidad total y única de cuarenta mil pesetas y los intereses legales de dicha suma a partir de la firmeza de esta sentencia, hasta la en que verifiquen el total pago de la misma. Absolvemos a la condenada Doña Baltasara Díez Arroyo de la reclamación contra ella deducida, en dicha demanda y sin hacer especial imposición de costas procesales causadas en ambas instancias, confirmamos la sentencia recurrida en cuanto coincida con la presente y la revocamos en lo demás.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Adolfo Gustavo Bécker y de la demandada y también apelada Doña Baltasara Díez Arroyo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández Fernández.—José García Aranda.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 6 diciembre 1979.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes López.

5617 Núm. 2367.—2.220 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 634/79, en el que se dictó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil "Tovic, S.L.", con domicilio en León, representada por el Procurador Don Santos de la Torre Fuertes y dirigida por el Ldo. Don Francisco-Alberto Fernández Alvarez, contra Manufacturas Metálicas Gesan, domiciliada en Cacacia-Padrón (La Coruña), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento ochenta y tres mil ochocientas pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manufacturas Metálicas Gesan y con su producto pago total al ejecutante Tovic, S.L., de las ciento ochenta y tres mil ochocientas pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Manufacturas Metálicas Gesan, expido el presente en León a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5618 Núm. 2368.—1.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por S.S.* en autos de juicio ordinario de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el núm. 290 de 1979, a instancia de la entidad Canteras del Bierzo, S.A., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra Don José Diéguez Garmallo, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, y contra D. Miguel Luna Suárez, mayor de edad, contra-

tista de obras, y vecino de La Portela, Vega de Valcarce, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, cuantía 146.362 pts., por medio de la presente se emplaza al citado demandado en ignorado paradero Don Miguel Luna Suárez, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y se dará por contestada la demanda; significándole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde le serán entregadas si compareciere.

Dada en Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible) 5568 Núm. 2351.—700 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 649/79, de este Juzgado, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 649/79, sobre lesiones en agresión, siendo partes, Pedro Cordero Morán y José Luis Mayo Fernández, en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Mayo Fernández, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta tipificada en el art. 582 del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José Luis Mayo Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 5592

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.075/79, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.075/79, sobre lesiones en accidente de circulación, siendo partes, Juan Antonio González Baigorri, Isidoro González, Silvia Limón; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Silvia Limón, como responsable criminalmente en concepto de autora y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta tipificada en el art. 586-3.º del vigente Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio; a que abone a Isidoro González de la Peña, representante legal del lesionado los gastos de asistencia sanitaria prestada a éste en la Clínica San Francisco de esta capital y dos mil pesetas más de gastos de oculista.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada Silvia Limón, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo la presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 5619

★★

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de León, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de desahucio número 282/79, seguido a instancia de Don Eusebio de la Pinta Gómez, representado por el Procurador Don José Muñiz Alike, contra Don José Loginos Villacé Rubio, mayor de edad, casado, Agente Comercial, sobre desahucio por falta de pago del local de negocio sito en la calle Ollería, núm. 23, planta baja derecha de esta ciudad, se cita a dicho demandado, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día dieciséis de enero próximo a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2 de León, sito en Roa de la Vega, 14, a la celebración del juicio con las pruebas que intente presentar y asistido de Abogado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

León, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario (ilegible).

5567 Núm. 2350.—600 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Distrito núm. uno de Ponferrada, en providencia de este día dictada en juicio de cognición núm. 143 de 1979, promovidos por el Procurador D. Germán Fra Núñez, en representación de Doña María del Pilar Fernández López, vecina de Madrid, por sí y para la comunidad hereditaria de su padre D. Evaristo Fernández García, que fue de Bembibre, sobre negatoria de servidumbre de luces, vistas y aguas pluviales, y otros extremos, en una casa de Bembibre, ha mandado que al demandado Don Eliseo-Jesús Martínez Pozo, mayor de edad, casado, vecino de Bembibre, c/ Calvo Sotelo, o carretera de Santibáñez, núm. 18, hoy en paradero ignorado, y ausente sin señas, se le emplace en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose el plazo de seis días para personarse en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda, por escrito y en forma legal, con Letrado, conforme determina el art. 29 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se declarará su rebeldía, siguiéndose así el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha parte demandada, a quien se advierte que las copias simples de demanda y de los documentos acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado, y le serán entregadas al verificar la comparecencia, expido la presente en Ponferrada a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

5640 Núm. 2371.—920 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito núm. 2, stto. de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas núm. 621/79, sobre daños en accidente de circulación en el que figura como responsable civil sub. Raquel Murias Alfonso, con domicilio desconocido. Por medio de la presente se cita a la referida de comparecencia ante este Juzgado, sito en C/ Queipo de Llano, 34, bajo-izqda. para el día veintinueve de enero a las diez y cinco horas, a fin de ser oída y asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que

haya lugar en Derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a seis de diciembre de 1979.—El Secretario (ilegible). 5575

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 189/79, seguido por lesiones en circulación contra Don Manuel Blanco Fernández, de 22 años, soltero, de profesión celador, hijo de César y de Carmen, natural de Figueiredo (Orense), y cuyo último domicilio lo tuvo en Boñar, "Hostal Nisi", se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En La Vecilla, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Sr. Don Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 189/79, seguido por lesiones en circulación, habiendo sido parte el Sr. Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Blanco Fernández, de la falta del art. 586-3.º del Código Penal, que motiva estas actuaciones, cuyas costas se declaran de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al referido condenado, expido y firmo la presente en La Vecilla, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Mercedes Sierra Rodríguez. 5598

Anuncios particulares

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

UNION PROVINCIAL - LEON

La Unión Provincial de CC. OO. de León, hace constar a todos los jugadores de participaciones de Lotería Nacional para el próximo sorteo del 22 de los corrientes, expedidos por esta Unión, que por error de la Administración de Loterías núm. 3, sita en esta capital, calle José M.ª Fernández, número 31, quedan anulados los números 37.443 y 40.699 de las mencionadas participaciones.

León, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario de Organización (ilegible). 5655 Núm. 2380.—300 ptas.